

# ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DEL INTEC (ADE - INTEC)

## ESTATUTOS

### ESTATUTOS

**Art. 1.-** La **Asociación de Egresados del INTEC, ADE-INTEC**, es la ASOCIACIÓN que agrupa a los profesionales egresados del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO** que, fieles a los principios de la Institución que los formó, se proponen contribuir a la transformación social del país, a la promoción continuada de la calidad de vida de sus habitantes y a la preservación de su patrimonio moral y material.

**Art. 2.-** La Asociación tendrá su sede en el Distrito Nacional, República Dominicana. Su duración será por tiempo indefinido.

**Art. 3.-** La Asociación se instituye como una agrupación autónoma, pero sujeta a las disposiciones del INTEC. Sus mecanismos de acción y dirección estarán alineados a la misión y visión institucionales, así como a sus valores y principios.

**Art. 4.-** Como agrupación de profesionales con espíritu científico y crítico, la Asociación sostiene los siguientes principios:

- a) La ciencia y sus aplicaciones deben estar al servicio de la sociedad, y por ello debe establecerse un flujo constante de conocimiento que llegue a todos los sectores sociales, con los fines de que en nuestro país se sienten las bases necesarias para generar un proceso de superación impostergable en todas las áreas de conocimiento.
- b) El pluralismo en materia ideológica y religiosa ejercido en un marco de apartidismo.
- c) La tolerancia y el respeto a la persona humana, promoviendo entre sus miembros la no discriminación entre los seres humanos, así como la libertad de investigación y expresión.
- d) El compromiso ineludible de todo(a) profesional de realizar su ejercicio con el fin de coadyuvar al desarrollo armónico de la sociedad.

### OBJETIVOS

**Art. 5.-** Los objetivos y fines de la Asociación son los siguientes:

- a) Promover el fortalecimiento de los lazos entre los egresados y su relación con la universidad a los fines de consolidar la vinculación de estos a su Alma Mater mediante la apertura de espacios y el establecimiento de eventos que permitan mantener las redes de colaboración y comunicación entre sus miembros.
- b) Promover la integración de los egresados como miembros de la asociación y su participación activa en las actividades de la misma.

- c) Contribuir con el desarrollo de la institución, apoyando las acciones que ésta emprenda en aras de preservar los estándares de calidad que la caracterizan.
- d) Participar en las actividades que organice el INTEC dentro del marco de los Estatutos y reglamentos del INTEC, y en todos aquellos aspectos en que la presencia de los egresados (as) contribuya a elevar el nivel académico y servicios del mismo, respetándose la estructura de ambos.
- e) Colaborar a requerimiento de la institución, en la realización de las tareas y eventos que están dirigidos a consolidar y desarrollar el Instituto, elevar el nivel de los y las estudiantes y a proyectar la imagen de sus profesionales.
- f) Apoyar las actividades que beneficien el desarrollo de la educación superior, la sociedad, la cultura, la investigación y la divulgación de los avances científicos y tecnológicos.
- g) Colaborar en la canalización de las oportunidades que se le ofrecen al egresado a través del INTEC, haciendo llegar a sus miembros las ofertas de becas, cursos, empleos, entre otros.
- h) Promover dentro de sus miembros la preservación de los valores éticos y morales que fundamentan la filosofía del INTEC. De igual manera, promover dentro de sus miembros, así como en los futuros egresados del INTEC, la cultura de la solidaridad a través de los distintos programas diseñados por la Institución. De igual manera, apoyar a la universidad al cumplimiento de todas las metas sociales.

### **MEMBRESIA**

**Art. 6.-** La Asociación estará integrada por todos los egresados del INTEC, quienes se registrarán por los deberes y derechos estipulados en estos Estatutos, en el entendido de que no podrá utilizarse esta entidad para cualquier actividad de naturaleza contraria a la que expresamente se establece en el presente documento.

**Párrafo I:** Se entiende por egresado de la universidad todo aquel que haya obtenido un título de un programa curricular en el INTEC, en el nivel de grado o post-grado.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

**Art. 7.-** Se considerarán deberes de los miembros:

- a) Aceptar y acatar los principios y objetivos establecidos en el presente Estatuto, así como las decisiones de los organismos de dirección de la Asociación, tomadas dentro del marco de sus atribuciones.
- b) Integrarse activamente a las tareas, puestos o comisiones para los que sean elegidos.
- c) Asistir a los actos organizados por la Asociación.
- d) Contribuir al crecimiento de su Alma Mater.

**Art. 8.-** Se considerarán derechos de los miembros:

- a) Participar con voz y voto en las asambleas de la Asociación.
- b) Exponer sus opiniones sobre temas relacionados con la comunidad de egresados del INTEC, a través de mediante los mecanismos establecidos por la universidad para esos fines.
- c) Elegir y ser elegido para los organismos de dirección de la Asociación.
- d) Recibir toda la información referente a las actividades y oportunidades que se ofrecen a través del INTEC.

### **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES**

**Art. 9.-** Las asambleas constituyen el máximo organismo directivo de la Asociación. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ambos casos se constituirán por la reunión de los (as) miembros de la Asociación. De toda Asamblea se levantará un acta que será certificada por el (la) Secretario(a) y firmada por el (la) Presidente del Directorio Ejecutivo de la ADE. Se le anexará una nómina firmada por los y las asistentes.

**Art. 10.-** El quórum de las asambleas quedará constituido con la asistencia de por lo menos, 50 miembros (as).

**Párrafo I:** En caso de no obtener el quórum reglamentario con la primera convocatoria, se hará una segunda para efectuar la asamblea dentro de la próxima hora, donde se sesionará con el quórum existente.

**Art. 11.-** Las decisiones o resoluciones serán tomadas por votación pública o secreta, según lo determina la sala, y deberán contar con la aprobación de la mayoría simple de los y las asistentes.

**Art. 12.-** Las atribuciones de las asambleas serán:

- a) Conocer los informes del Directorio Ejecutivo, Comités de Áreas Profesionales y de Comisiones Especiales, si los hubiera.
- b) Trazar las políticas generales dentro de las cuales se enmarcarán las acciones de la Asociación.
- c) Supervisar las acciones del Directorio Ejecutivo.

**Art. 13.-** Se celebrará una Asamblea Ordinaria al menos cada dos años para conocer informes sobre el Consejo Directivo u otros fines establecidos en la convocatoria.

**Art. 14.-** La Asamblea Ordinaria será convocada con quince (15) días de anticipación, hecha por el (la) Presidente y el (la) Secretario (a) del Directorio, con el apoyo de la Unidad de Egresados. Será anunciada a través de los medios de comunicación institucionales. La convocatoria incluirá una agenda de los puntos a tratar, así como cualquier documento a conocer.

**Párrafo I.-** Las Asambleas Extraordinarias podrán celebrarse en cualquier período del año, por convocatoria a instancia del Presidente y/o Secretario (a) del Directorio, con siete (7) días de antelación, suministrándose agenda de los puntos a tratar y los documentos pertinentes.

**Párrafo II.-** El quórum de las Asambleas Extraordinarias quedará válidamente constituido de la misma forma de las Asambleas Ordinarias y serán presididas por el (la) Presidente del Directorio Ejecutivo. A falta de éste, por el (la) Vice-Presidente, y a falta de ambos por un miembro elegido por el Directorio.

**Art. 15.-** Todas las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio indique en las convocatorias.

**Art. 16.-** En todas las Asambleas podrá conocerse cualquier asunto de su competencia, aun cuando dicho asunto no conste en la agenda del día y el conocimiento del mismo sea aprobado por un tercio de los presentes.

### **DEL DIRECTORIO EJECUTIVO**

**Art. 17.-** Para ser miembro del directorio ejecutivo se requiere ser un egresado del INTEC con amplia solvencia moral y un ejercicio profesional que sea reconocido públicamente, con apego a la ética.

**Párrafo I:** El Directorio Ejecutivo tendrá como función desarrollar las acciones que sean necesarias, para cumplir con los objetivos de la Asociación y con el mandato general de la Asociación de Egresados entre las que se encuentran:

- a) Representar a la Asociación en sus funciones como órgano consultivo de la universidad, así como en todos los actos, eventos y cualquier actividad nacional e internacional.
- b) Crear comisiones especiales o grupos de trabajo según considere de lugar.
- c) Preparar y ejecutar planes específicos para articular las distintas redes de egresados de la institución.
- d) Realizar todos aquellos actos de administración necesarios a los fines de la Asociación.
- e) Delegar en cualquiera de sus miembros Directivos funciones específicas, diferentes a las funciones inherentes a su cargo.
- f) Organizar eventos académicos y científicos, a nivel nacional e internacional sobre las áreas de interés de la institución.
- g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- h) Promover a la realización de actividades que contribuyan al desarrollo institucional del INTEC
- i) Participar activamente en los procesos de cambio y desarrollo que se generen conforme a nos sea requerido.

**Art. 18.-** La composición del Directorio será:

- a) Un (1) Presidente
- b) Un (1) Vice-Presidente
- c) Un (1) Secretario
- d) Un (1) Tesorero
- e) Dos (2) Vocales

**Párrafo I:** La coordinación de la Unidad de Egresados servirá como enlace entre la universidad y la Asociación de Egresados apoyando en la planificación, coordinación, desarrollo de acciones que fortalezcan las relaciones y servicios brindados a los egresados y la vinculación de la Asociación a las demás instancias colegiadas del INTEC. En tal virtud, participará en las reuniones con voz y sin voto, sin considerarse miembro de la directiva.

**Párrafo II:** En caso de ser necesario, la Asociación podrá procurar obtener el apoyo del INTEC en la coordinación y desarrollo de relaciones con egresados destacados o pasados miembros de la Directiva, con el fin de promover el fortalecimiento de los objetivos de la ADE y con el compromiso de solidificar la relación entre egresados, universidad y sociedad.

**Art. 19.-** Los miembros del Directorio Ejecutivo serán elegidos mediante un procedimiento establecido en un Reglamento Electoral que deberá ser aprobado por INTEC.

**Párrafo I:** De los integrantes del Directorio Ejecutivo de la ADE, no más de dos podrán ser empleados del INTEC.

**Párrafo II:** El Directorio actuará válidamente aún expirado el plazo para el cual fue elegido, cuando por causas justificadas no se designen sustitutos o cuando los designados no hayan tomado posesión de sus cargos.

**Art. 20.-** El ejercicio de los cargos del Directorio Ejecutivo no será remunerado.

**Art. 21.-** El Directorio se reunirá regularmente una vez al mes o cuando fuere necesario. Sesionará extraordinariamente cuantas veces lo considere de lugar.

**Art. 22.-** Todas las convocatorias del Presidente deberán ser comunicadas por escrito al Directorio, incluyendo los medios digitales.

**Art. 23.-** El quórum necesario para que las sesiones del Directorio sean válidas debe contar con la presencia (física o por medios virtuales) de al menos la mitad más uno de sus miembros. La presencia del presidente o Vice-Presidente (a) de la asociación es obligatoria para garantizar quorum.

**Art. 24.-** Se levantarán actas de todas las reuniones del Directorio, las cuales deberán ser firmadas por todos los y las asistentes a las mismas.

**Art. 25.-** El INTEC conserva la facultad de separar de la directiva a cualquier miembro en caso de incumplimiento de deberes, faltas éticas o cualquier tipo de comportamiento que, a juicio de la institución, lesione sus intereses o los intereses de la propia asociación. En tal caso, la universidad comunicará la decisión a los demás miembros del Directorio Ejecutivo, exponiendo las razones para la decisión.

**Párrafo I:** Al momento de separar un miembro de la Directiva, el INTEC procederá a elegir un nuevo integrante con los perfiles previos recibidos de las elecciones pasadas, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.

### **DEL PRESIDENTE**

**Art. 26.-** El Presidente será el representante máximo del Directorio y sus funciones serán:

- a) Representar al Directorio en cualquier evento nacional e internacional.
- b) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las reuniones del Directorio.
- c) Firmar los documentos, convocatorias y correspondencias del Directorio. En caso de que la situación lo amerite, el Presidente puede delegar la firma de documentos en cualquier otro miembro del Directorio.
- d) Presentar el informe anual de gestión.
- e) Dirigir el proceso de planificación anual de las actividades de la Asociación.
- f) Dirigir y velar por la ejecución de los planes y programas de los trabajos propuestos.

### **DEL VICEPRESIDENTE**

**Art. 27.-** El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia temporal de este y mientras dure la misma. En caso de renuncia del Presidente, el Vicepresidente asumirá el cargo vacante por lo que resta del periodo.

Las ausencias del Presidente deberán ser comunicadas por escrito al Directorio, siempre que su duración sea mayor de cinco 5 días consecutivos.

### **DEL SECRETARIO**

**Art. 28.-** Tendrá a su cargo la redacción de todas las actas y correspondencia del Directorio y de las Asambleas. Velará por la conservación, orden y actualización del libro de actas y los archivos de correspondencia y documentos. Deberá certificar copias y extractos de los documentos a su cargo, previa solicitud escrita de los interesados u orden del Directorio. Igualmente, será el encargado de manejar la información vinculada a la matriz de egresados.

### **DEL TESORERO**

**Art. 29.-** Llevará a cabo las actividades económicas necesarias para el desenvolvimiento de la Asociación. Elaborará los presupuestos pertinentes a las actividades organizadas por el Directorio, así como también será el encargado de establecer la agenda de actividades para recaudar fondos, patrocinios, donaciones, ventas, entre otros.

### **VOCALES**

**Art. 30.-** Su principal función consistirá en mantener el contacto directo con los egresados y futuros egresados de sus respectivas facultades y canalizar las

inquietudes y problemas que recojan, hacia el Directorio. Sin embargo, podrá coordinar los trabajos en otras áreas con previa aprobación del Directorio Ejecutivo y asistir al Directorio Ejecutivo en las tareas que se les asigne.

### **DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN**

**Art. 31.-** La Asociación cesará en sus funciones cuando las autoridades del INTEC lo consideren conveniente. En tal caso, el INTEC determinará el uso de cualquier recurso asociado a la misma.

### **DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Art. 32.-** Cada dos años la Unidad de Egresados del INTEC convocará a elecciones ordinarias para determinar la próxima Directiva, a través del Reglamento Electoral aprobado por el INTEC.

### **DE LA JURAMENTACION DEL DIRECTORIO EJECUTIVO**

**Art. 33.-** Luego de concluidas las elecciones, se llevará a cabo el acto de juramento donde, públicamente, la Directiva se comprometerá de forma voluntaria y honorífica, a ser fiel a los principios y valores del INTEC, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la comunidad de egresadas y egresados.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Art. 34.-** Queda bajo la responsabilidad de las autoridades del INTEC la revisión y modificación de los Estatutos y del Sistema Electoral de la Asociación, cuando se entienda pertinente.

**Párrafo I.** La Directiva de la Asociación puede solicitar la revisión y modificación de los Estatutos y del Sistema Electoral a las autoridades del INTEC cuando lo considere.

**Art. 35.-** La Unidad de Relaciones con Egresados y, en última instancia, la Rectoría del INTEC, es la unidad responsable de la decisión o interpretación definitiva sobre cualquier aspecto de estos Estatutos sujetos a discusión o controversia.

Aprobado por la Rectoría del INTEC, a solicitud de la Unidad de Relaciones con Egresados, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).